



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2018-MDM.

Marcavelica, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 336-2017-MDM-DSDCT/SC emitido por el Jefe de Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Transito, Memorándum N° 0792-2017-MDM/ADM-SIAF de la Unidad de Administración, Proveído N° 03235-2017-MDM/ADM, Expediente N° 3449, fecha 24.11.2017 presentado por el Comisario de la PNP Marcavelica, Informe N° 356-2017-MDM-DSDCT/SC, Proveído N° 03376-2017-MDM/ADM, Informe N° 014-2018-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N° 030-2018-MDM/ADM-SIAF, Informe N° 025-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0047 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0183-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 336-2017-MDM-DSDCT/SC el Jefe de Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Transito, comunica que la camioneta doble cabina marca Hilux perteneciente a la comisaría PNP de Marcavelica requiere la reparación del motor, por lo que solicita la asignación económica de S/. 3,000.00 Soles, para cubrir los gastos en la reparación de dicha camioneta;

Que, con expediente N° 3449, fecha 24.11.2017 el Comisario ALFZ PNP Paolo Franco Yip Avellaneda, solicita ante esta entidad el apoyo económico de S/. 3,000.00 Soles, para cubrir los gastos de reparación de la camioneta de la PNP de Marcavelica;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, mediante Informe N° 014-2018-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo solicitado por la Comisaría de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 025-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0047 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 2,000.00 Soles, para cubrir gastos de apoyo económico a favor de la Comisaría de la PNP de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante Artículo 85° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de **Dos mil y 00/100 soles (S/. 2,000.00)** a favor del **Comisario de la P.N.P-Marcavelica**, para cubrir gastos de reparación de la camioneta doble cabina marca Hilux asignada a la Comisaría PNP-Marcavelica, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE